



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

**RECURSO DE APELACIÓN NÚMERO:**  
TEECH/RAP/142/2021.

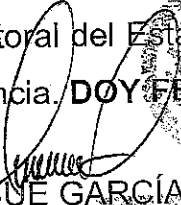
**PARTE ACTORA:** Martín Darío Cázarez Vázquez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Político Morena, acreditado ante el Consejo General del I.E.P.C.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **uno de septiembre de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **uno del mes y año en que se actúa**; dictado por la *Maestra en Derecho Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas*, en el expediente electoral citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **15:39 Hrs. Quince horas con treinta y nueve minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. **Seguidamente** anexo a la presente diligencia copia autorizada

del mencionado auto, constante de **1 foja útil con texto**, impresa por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE** -----

  
LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ  
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.**



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/142/2021

El uno de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria de Estudio y Cuenta, **Adriana Belem Malpica Zebadua**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/1220/2021, de uno de septiembre de dos mil veintiuno, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, por el cual remite original del expediente TEECH/RAP/142/2021, al efecto, para proveer lo conducente.

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; uno de septiembre de dos mil veintiuno.

-- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al proveído dictado el uno de septiembre del presente año, por el que se ordenan turnar a esta Ponencia el **Recurso de Apelación, TEECH/RAP/142/2021**; Al efecto, con fundamento en los artículos, 10 numeral 1 fracción II, 55, numeral 1, fracción I y 62 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Téngase por recibido el oficio TEECH/SG/1220/2021 mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como corresponda; y el original del expediente TEECH/RAP/142/2021, formado con motivo al **Recurso de Apelación**, presentado por Martín Darío Cázarez Vázquez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político MORENA, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, en contra del "...*acuerdo por el cual se desecha de plano la queja, en contra de las paginas de Facebook "pollo Mx" y "De Las Heras Demotecnia, dentro del cuaderno de antecedentes numero IEPC/CA/MDCV/413/2021...*"(sic) **II.** Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21 fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita; **III.** Por ende se tiene por presentado el medio de impugnación hecho valer por el accionante antes mencionado, contra el acto y la autoridad señalada en líneas precedentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 21 Poniente Sur número 215-A, de la Colonia Penipak, Código Postal 29060, de esta ciudad capital; **IV.** Ahora bien, de lo manifestado por el actor en su escrito inicial de demanda se tiene como **cuenta de correo electrónico** para los mismos efectos la siguiente:

RECEBIDO  
CON AUTORIZACION  
MCO

**morenachiapasrepresentacion@gmail.com**, lo anterior, de conformidad con el artículo 17, de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021; **V.** Así también, se tiene por presentado el Informe Circunstanciado rendido por la Autoridad Responsable, mediante el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur Poniente #2185, Colonia Penipak, de esta ciudad capital, autorizando para los mismos efectos los abogados señalados en el informe precitado; y se le tiene como cuenta de correo institucional **notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx** para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de este medio; **VI.** Ahora bien, conforme a la razón efectuada el treinta y uno de agosto del presente año, por el Secretario Ejecutivo, se hizo constar que **no** se recibió escrito de Tercero Interesado. **VII.** Finalmente, se ordena agregar copia autorizada del presente proveído, para que obren en autos como corresponda.-----

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Adriana Belem Malpica Zebadua**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 16, numeral 3 y 19, 55, numeral 1, fracción I de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe -----  
CSJRO/abmz/jgl.

